



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2

Reconocimiento Oficial Resoluciones Nos. 0879 de marzo 7 de 2014 -
1059 de abril 19 de 2016 - 4935 de
octubre 28 de 2016 - 002 de febrero 27 de 2025 y 022
de julio 7 de 2025

OTROSÍ DE TIEMPO No. 01

Contrato de Servicios No. 1151.20.06.004-IEMA-2026

Entre los suscritos a saber: **Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.782.034, obrando en calidad de **RECTORA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la Guía para la contratación bajo el Régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos”; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por la otra el señor **MOISES MORA ARAUJO** identificado con la cedula No.16.261.032; quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSI N° 01 MODIFICATORIO DE TIEMPO**, previas las siguientes,

CONSIDERANDOS

1. Que la Institución Educativa Mercedes Ábrego y el contratista celebraron el Contrato de Servicios No. 1151.20.06.004-IEMA-2026, cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO PARA ADECUACION DE BAÑOS Y AULA DE ORIENTACIONEN LA SEDE CENTRAL Y SEDE PALMERAS A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**.
2. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, establece que los contratos podrán adicionarse o prorrogarse cuando existan causas objetivas y debidamente justificadas.
3. Que el contratista solicitó una prórroga por treinta y ocho (38) días para la entrega de los trabajos pactados inicialmente, planteando problemas de salud, mal tiempo atmosférico, contratiempos de índole de infraestructura locativa e hidráulicos.
4. Que el principio de planeación y el principio de responsabilidad del contratista, previstos en la Ley 80 de 1993, imponen al contratista la obligación de prever los riesgos inherentes a la ejecución contractual y adoptar las medidas necesarias para cumplir oportunamente con el objeto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2

Reconocimiento Oficial Resoluciones Nos. 0879 de marzo 7 de 2014 - 1059 de abril 19 de 2016 - 4935 de octubre 28 de 2016 - 002 de febrero 27 de 2025 y 022 de julio 7 de 2025

del contrato.

5. Que la presente modificación implica ampliación de tiempo y no de presupuesto al contrato inicial N° 1151.20.06.004-IEMA-2026 es decir los precios de las actividades a realizar no generan modificación al presupuesto inicial.
6. Que, conforme a lo anterior, se considera oportuno, legal y pertinente realizar modificación al contrato inicial N° 1151.20.06.004-IEMA-2026, con el fin de garantizar la calidad, cobertura y continuidad del servicio de mantenimiento de la planta física, requerido por la Institución Educativa.
7. Que, no obstante, lo anterior, la Institución Educativa Mercedes Ábrego, en aras de garantizar la ejecución del contrato y la adecuada destinación de los recursos públicos, acepta otorgar un plazo adicional único e improrrogable.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL PLAZO:

Se modifica la cláusula tercera del contrato de servicios. El término de ejecución se prorroga por **treinta y ocho días (38) días calendario adicionales**, contados a partir del 21 de febrero de 2026, quedando como nueva fecha de finalización el 30 de marzo de 2026. Este plazo será único e improrrogable.

SEGUNDA – TRABAJOS PENDIENTES DE ENTREGA:

El contratista deberá entregar, a más tardar en la fecha señalada, los siguientes trabajos pendientes, así:

ITEM	DETALLE	VALOR TOTAL
	SEDE CENTRAL	
1	Desmante y reubicación del biciclero, incluyendo su instalación en el nuevo espacio asignado.	\$ 100,000
2	Instalación de paneles de yeso para la adecuación del aula de orientación con instalación de lámina galvanizada de la tienda escolar e instalación de puerta. El trabajo incluye suministro y colocación del marco, lámina galvanizada, instalación de tomas eléctricas y conexión para ventilador.	\$ 1,000,000
5	Adecuación del baño de profesores, el cual incluye desmante de sanitarios y lavamanos, demolición de piso, construcción de redes de alcantarillado e hidráulica, construcción de contra piso e instalación de piso. Así mismo construcción de muro divisorio en ladrillo con repello, desmante y reposición de enchape, instalación de puerta sanitario y lavamanos.	\$ 1,000,000
6	Reparacion de dos (2) sanitarios en la sede las Palmeras.	\$ 400,000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2

Reconocimiento Oficial Resoluciones Nos. 0879 de
marzo 7 de 2014 - 1059 de abril 19 de 2016 - 4935 de
octubre 28 de 2016 - 002 de febrero 27 de 2025 y 022
de julio 7 de 2025

TERCERA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:

Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no son modificadas por el presente OTROSI, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

En constancia se firma el presente OTROSÍ en Palmira, a los 18 días del mes de febrero de 2026.

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN

Rectora I.E. Mercedes Abrego
Cedula No. 66.782.034 Palmira

MOISES MORA ARAUJO

Cedula No. 16.261.032 de Palmira
Contratista

Original firmado